TEXTO ACTUALIZADO

EXPEDIENTE 20.638

“DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN”

(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGAPARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DESU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN)

(moción 10-13 del 01/07/2019)

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega, cédula jurídica número 3-014-042078, para que segregue dos lotes de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete – cero cero cero (245937.000) situada en el distrito 01, Sarchí Norte, del cantón 12, Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, la cual se describe de la siguiente manera: terreno destinado para camino público, linda al norte con Rosaneth Salazar Jiménez, Francisco Ledezma y Otoniel Alfaro; al sur con hacienda Monte Potrero y Rafael Ángel Jiménez; al este con calle pública, y al oeste con calle pública y mide catorce mil ciento cincuenta metros cuadrados (14,150 m²), según el plano catastrado número A-884994-1990.

Los lotes a segregar de la finca madre descrita en el párrafo anterior se describen de la siguiente manera:

Lote número uno: terreno destinado para camino público, mide ciento noventa y cuatro metros con noventa y tres decímetros cuadrados (194, 93 m²), linda al norte con Sem Pérez Salazar, Jorge Chacón Vega y Ganadera La Silvia S.A.; al sur con calle pública; al este con Rosaneth Salazar Rojas y al oeste con Inventodo S.A., de conformidad con el plano catastrado número A- 239266-95.

Lote número dos: terreno destinado a camino público, mide doscientos cuarenta y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (247,72 m2), linda al norte con calle pública; al sur con Evelio Arguello Vargas; al este con Sem Pérez Salazar, Jorge Chacón Vega y Ganadera La Silvia S.A. y al oeste con María Ada Céspedes Barquero, de conformidad con el plano catastrado número A-915477-90.

El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de Valverde Vega.

ARTÍCULO 2**-** Se desafectan del uso y dominio público los lotes segregados descritos en el artículo anterior y se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega para que los done según se detalla a continuación:

El lote número 1, correspondiente al plano catastrado A- 239266-95, se donará a la señora Rosaneth Salazar Jiménez, mayor de edad, cédula de identidad número 9-081-167, vecina de Sarchí Norte de Valverde Vega.

El lote número 2, correspondiente al plano catastrado A-915477-90, se donará al señor Edgar Barrantes Alfaro, mayor de edad, cédula de identidad número 2-321-841, vecino de Sarchí Norte de Valverde Vega.

ARTÍCULO 3- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos de los inmuebles a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.